

**Personal que labora en el Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Durango
Presente.**

Con fundamento en el artículo 95 numeral 1, fracciones I, V y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en seguimiento a la **Circular No. 2** de fecha 19 de enero de 2024, se les recuerda que, independientemente de la frecuencia con que el personal del Instituto utilice los vehículos del parque vehicular del Instituto para realizar diligencias propias a sus funciones, deberán presentar en la Dirección de Administración, copia por ambos lados de su **licencia de conducir vigente**, no se omite precisar que, a partir del día 15 de febrero de 2024, la Dirección de Administración no proporcionará vehículo institucional alguno al personal que no haya presentado copia de su licencia de conducir vigente.

Para dar seguimiento a esta solicitud, les pido amablemente dirigirse con el Ing. Jaime Aguilera Meráz, una de las personas responsables del parque vehicular en la Dirección de Administración.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 08 de febrero de 2024.

Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva

